

ENTRE
UNIVERSITA' CATTOLICA DEL SACRO CUORE (Italia)
Y
UNIVERSIDAD DE CHILE – FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (Chile)

La Università Cattolica del Sacro Cuore, con domicilio en Milano, Italia, Largo Gemelli, 1 (en adelante UCSC), en su representación el Profesor Lorenzo Ornaghi, Rector.

Y

La Universidad de Chile – Facultad de Ciencias Sociales, con domicilio en Av. Cap . Capitán Ignacio Carrera Pinto 1045 – Ñuñoa, (en adelante FACSO), en su representación el Profesor Marcelo Arnold Cathalifaud, Decano.

En adelante ambas llamadas también como "Instituciones", convienen lo siguiente:

Artículo 1

Este CDC tiene como finalidad la de facilitar todos los intercambios e iniciativas de cooperación entre las dos instituciones, en las áreas de docencia, investigación y desarrollo de programas educativos comunes, a través de las estructuras académicas universitarias (Facultades, Departamentos, Institutos, Altas escuelas) y estructuras administrativas, activando en especial formas de colaboración tales como:

- Intercambio de Investigadores
- Intercambio de docentes
- Intercambio de estudiantes
- Intercambio de personal administrativo
- Intercambio de materiales académicos y didácticos
- Actividades conjuntas de investigación
- Asistencia técnica y/o de formación

Artículo 2

Las instituciones definirán los contenidos, las disciplinas académicas, las modalidades y los aspectos económicos a través de los cuales se articulará la colaboración, con acuerdos específicos referidos al presente CDC y que serán firmados por los representantes de ambas instituciones.



Las Instituciones verificarán conjuntamente la posibilidad de obtener financiamientos para la realización de las actividades derivadas del Artículo 2.

Artículo 4

El presente CDC se hará efectivo a partir de la fecha en que se registre la última de las formas, por un periodo de cinco años y podrá ser renovado tácitamente de cinco en cinco años si una de las Instituciones no desdice con aviso previo de seis meses.

Las partes se comprometen a evaluar la correspondencia de los resultados obtenidos con los objetivos prefijados para cada renovación del acuerdo.

Artículo 5

El presente acuerdo es redactado en dos originales, en idioma italiano y español, de un mismo tenor y a un solo efecto.



Prof. Marcelo Arnold Cathalifaud
Decano
UNIVERSIDAD DE CHILE-
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES


Prof. Lorenzo Ornaghi,
Rector
UNIVERSITA' CATTOLICA DEL
SACRO CUORE

Fecha: 20 DIC. 2010



MILANO, 27/12/2010


VISTO
Il Direttore Amministrativo
(Prof. Marco Elefanti)

